

AUTORIZACIÓN DE INGRESO A PREDIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS

El Carmen de Bolívar (Bolívar), a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

YULIANA GUETE CERPA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 1.047.418.105, obrando como apoderada con plenas facultades legales mediante poder anexo, del señor JOAQUÍN ISMAEL GUETE HERRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.172.782, en calidad de titular del derecho real de dominio del inmueble que más adelante se identifica, manifiesto lo siguiente:

PRIMERO. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

Que soy propietario y poseedor legítimo del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-23462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, ubicado en la vereda El Carmen de Bolívar, jurisdicción del municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar), conocido como "La Pega Pega" (dirección registral: Huerta 12 Cabuyas), conforme consta en el Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, documento que se anexa a la presente autorización.

SEGUNDO. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que tengo conocimiento de que el Municipio de El Carmen de Bolívar adelanta el proceso de selección denominado Concurso de Méritos Abierto , cuyo objeto es la *"Consultoría para el Estudio Básico por Inundación y Movimiento en Masa de Dos (2) Predios ubicados en el Municipio de El Carmen de Bolívar"*, dentro del cual se encuentra comprendido el inmueble de mi propiedad arriba identificado, con el propósito de obtener un documento técnico de soporte para el trámite de modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y su correspondiente aprobación ante la autoridad ambiental CARDIQUE.

TERCERO. AUTORIZACIÓN.

Que, en virtud de lo anterior, AUTORIZO de manera libre, voluntaria, expresa e irrevocable durante la vigencia aquí señalada, a la persona natural o jurídica —incluyendo consorcios o uniones temporales— que resulte adjudicataria del citado proceso de selección (en adelante, "el Contratista"), así como a su personal técnico debidamente identificado y acreditado, para que ingrese al predio de mi propiedad con el fin de adelantar las actividades de campo estrictamente necesarias para la ejecución del objeto contractual, entre ellas:

- Levantamiento topográfico y, de ser aplicable, batimétrico del predio y su área de influencia.
- Ejecución de sondeos o perforaciones geotécnicas y toma de muestras para ensayos de laboratorio.
- Instalación temporal de equipos de medición, monitoreo o señalización necesarios para el estudio.
- Toma de fotografías, registros audiovisuales, muestras y demás información técnica requerida para el análisis hidrológico, hidráulico, geológico y de estabilidad de taludes.
- Cualquier otra actividad de campo que resulte estrictamente necesaria para el desarrollo del estudio de riesgo por inundación y movimiento en masa y la elaboración del Documento Técnico de Soporte (DTS).

CUARTO. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

- El Contratista deberá coordinar previamente con el suscrito, o con la persona que este designe, la fecha y hora de cada visita o actividad de campo, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.

- El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que llegare a causar al predio y/ó terceros, a los cultivos, cercas, construcciones, semovientes o demás bienes existentes en él, con ocasión de las actividades de campo aquí autorizadas.
- El Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental necesarias para la ejecución de las labores de campo, dotando a su personal de los elementos de protección personal correspondientes.
- La El suscrito no se hará responsable por daños, perdidas, perjuicios ocasionadas a sus bienes y personal realizados por terceros y que surjan contra el Contratista encontrándose ocasión de las actividades de campo aquí autorizadas.
- La presente autorización no implica cesión, gravamen, servidumbre ni afectación alguna al derecho de dominio del suscrito sobre el inmueble, ni genera derecho real o personal alguno a favor del Contratista o del Municipio de El Carmen de Bolívar distinto del aquí expresamente concedido.
- La presente autorización se limita exclusivamente a las actividades de campo propias del estudio técnico objeto del contrato de consultoría, y no autoriza la ejecución de obras, intervenciones físicas permanentes, talas, movimientos de tierra distintos a los sondeos autorizados, ni modificación alguna del predio.
- La vigencia de la presente autorización corresponderá al plazo de ejecución del contrato de consultoría (sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio) y sus eventuales prórrogas o adiciones, de las cuales deberá informarse oportunamente al suscrito.

QUINTO. DECLARACIÓN.

Declaro que la presente autorización es otorgada de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de su alcance y contenido, sin que medie error, fuerza, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

En constancia de lo anterior, se firma en El Carmen de Bolívar (Bolívar), en la fecha indicada.



YULIANA GUETE CERPA

C.C. 1047418105

Apoderada del Propietario - Matrícula Inmobiliaria No. 062-23462

Anexo Escritura de poder general